

DICTAMEN N° 03

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, PRESUPUESTO E INFORMATICA

Vista en sesión de la fecha la Carta N° 035-2010-MDLM-SG, de la Secretaría General, que remite a esta comisión la documentación relacionada con la solicitud de informe previo correspondiente a la Operación de Endeudamiento Interno.

CONSIDERANDO

Que con fecha que con fecha 24 de marzo de 2010, en Sesión de Concejo, se pone en conocimiento el Oficio N° 000204-2010-CG/DG en relación a la Operación de Endeudamiento Interno, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 008-2010 de fecha 14 de enero de 2010.

Que se ha tenido a la vista :

La Carta N° 035-2010-MDLM-SG de 25 de marzo de 2010 en respuesta a la solicitud de informe previo que hiciera esta comisión en relación a lo recomendado por la Contraloría General de la República en relativo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 28563 y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, haciendo llegar el Memorando 0261-2010-MDLM-GPP de 25 de marzo de 2010 en el que es de apreciar que no hay pronunciamiento alguno, así como el Informe N° 162 - 2010-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de 24 de marzo del presente año., en los mismos términos.

La Carta N° 046-2010-MDLM-SG de la Secretaría General de 22 de abril de 2010, donde se alcanza el Informe 023-2010-MDLM-GPP de 15 de abril de 2010 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el que se alcanza argumentos totalmente distintos a los del memorando anteriormente mencionado.

La Carta N° 061-2010-MDLM-SG de la Secretaría General de 6 de mayo de 2010 de 7 de mayo del año en curso en la que se hace llegar copia del Oficio N° 011-2010-EF/75.20 de 30 de marzo de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, en el que se precisan los alcances sobre las consideraciones que se refieren a los recursos determinados disponibles para la ejecución de la inversión pública.

En consideración a la documentación alcanzada y a lo reconocido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad , en el sentido de que el Acuerdo de Concejo N° 008-2010 de 14 de enero de 2010, fue aprobado sin cumplir con lo establecido en la 11ª Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Publico, Ley 28563 y modificatorias, hecho recomendado y puesto en conocimiento mediante Oficio 00204-2010-CG/DG , de la Contraloría General

de la República los señores Regidores miembros de esta comisión, sin ningún voto en contra, mas si una abstención, acordaron:

Proponer la anulación del Acuerdo de Concejo N° 008-2010 de 14 de enero de 2010, por no cumplir con lo establecido en la Ley 28563 y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, emitiendo el presente dictamen, el que en su oportunidad será puesto a disposición del Pleno del Concejo para su pronunciamiento.

La Molina 11 de mayo de 2010.